



## RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 298 -2022-SUNARP/GG

Lima, 30 de setiembre de 2022

**VISTOS**, la Carta N° 058-2022-SUNARP/SN, del 19 de Agosto de 2022, del Superintendente Nacional de los Registros Públicos; el Memorandum N° 281-2022-SUNARP/TR/PT, del 27 de setiembre de 2022, del Presidente del Tribunal Registral; el Informe Técnico N° 345-2022-SUNARP/OGRH, del 27 de setiembre de 2022, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° 903-2022-SUNARP/OAJ, del 29 de setiembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, y sus modificatorias, señala en el artículo 35, los tipos de licencia con goce de remuneraciones que pueden solicitar los trabajadores sujetos al régimen de la actividad privada, siendo una de ellas, por capacitación oficializada;

Que, por otro el artículo 40 del citado Reglamento, señala que la licencia por capacitación oficializada, se otorga al trabajador por un periodo máximo de dos (2) años, para participar en actividades académicas o formativas destinadas al desarrollo profesional y técnico del trabajador, que deberá contribuir en el cumplimiento de sus funciones y en el logro de los objetivos institucionales, su aprobación se formalizará por Resolución; y se otorgará bajo las siguientes condiciones: a) La actividad académica o formativa deberá estar referida al campo de acción institucional, además de relacionada con las funciones que cumple el trabajador; b) Compromiso de laborar en la Sunarp por el doble del tiempo de la licencia, contado a partir de su reincorporación; c) Contar con un informe de desempeño favorable que deberá emitir el jefe inmediato superior;

Que, mediante Carta N° 058-2022-SUNARP/SN, dirigida al Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles de España, el Superintendente Nacional de los Registros Públicos, presentó a la abogada Beatriz Cruz Peñaherrera, con el fin de manifestar su interés de participar en la convocatoria para la XXII Edición del Curso Anual de Derecho Registral para Registradores Iberoamericanos (CADRI), organizado por el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles de España, del 3 al 21 de octubre de 2022, en Madrid España;

Que, a través de la Resolución N° 139-2022-SUNARP/SN, de fecha 26 de setiembre de 2022, se otorgó carácter oficial, como evento académico de interés para la Sunarp, la

XXII Edición del Curso Anual de Derecho Registral para Registradores Iberoamericanos (CADRI), el mismo que se desarrollará en la ciudad de Madrid, España, del 3 al 21 de octubre de 2022;

Que, con el Memorándum N° 281-2022-SUNARP/TR/PT, el Presidente del Tribunal Registral, señala que la servidora Beatriz Cruz Peñaherrera puede participar en el curso Anual de Derecho Registral para Registradores Iberoamericanos (CADRI), puesto que tiene un desempeño favorable en las funciones que realiza como Vocal en el Tribunal Registral;

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, con el Informe Técnico N° 345-2022-SUNARP/OGRH, señala que, al haberse cumplido con los requisitos para el otorgamiento de la licencia con goce de remuneraciones establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo y en la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”; considera procedente otorgar licencia a la servidora Beatriz Cruz Peñaherrera, por el periodo del 3 al 21 de octubre de 2022;

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende los subsistemas previstos en el artículo 5 del Decreto Legislativo 1023. Las oficinas de recursos humanos actúan sobre los siete (7) subsistemas descritos en este artículo;

Que, en tal sentido, el numeral 3.6 del artículo 3 del referido Reglamento está referido a uno de sus subsistemas el de Gestión del Desarrollo y la Capacitación: Este subsistema contiene políticas de progresión en la carrera y desarrollo de capacidades, destinadas a garantizar los aprendizajes individuales y colectivos necesarios para el logro de las finalidades organizativas, desarrollándolas competencias de los servidores y, en los casos que corresponda, estimulando su desarrollo profesional;

Por otro lado, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, define al Titular de la Entidad, señalando que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el artículo 12 del Texto Integrado de Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, establece que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la Entidad y el literal c) del artículo 13 señala como funciones de la Gerencia General, la de emitir resoluciones en materias de su competencia en su calidad de máxima autoridad administrativa;

Que, atendiendo a lo expuesto en los considerandos que anteceden, mediante el Informe N° 903-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que se han cumplido con los presupuestos legales para la emisión del acto resolutorio que formalice la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, a favor de la servidora Beatriz Cruz Peñaherrera, conforme a lo expuesto por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y en atención a lo previsto en el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado con Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y modificatorias y lo

dispuesto en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado con Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; y, contando con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único. - Otorgamiento de Licencia**

Otorgar, licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, del 3 al 21 de octubre de 2022, a la servidora Beatriz Cruz Peñaherrera, para participar en la XXII Edición del Curso Anual de Derecho Registral para Registradores Iberoamericanos (CADRI), que se realizará en la ciudad de Madrid, España.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente  
PAUL WERNER CAIGUARAY PÉREZ  
Gerente General  
SUNARP**